

**MERCOSUR/CCM/DIR. N° 37/19**

**MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 01/09  
“RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR”  
MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA CCM N° 41/11  
MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA CCM N° 72/18**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 01/09 del Consejo del Mercado Común y las Directivas N° 05/04, 41/11 y 72/18 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

**CONSIDERANDO:**

Que el Régimen de Origen MERCOSUR faculta a la Comisión de Comercio del MERCOSUR a establecer requisitos específicos de origen, en forma excepcional y justificada, así como rever los requisitos ya establecidos; y

Que resulta necesario adecuar los requisitos de origen vigentes a los cambios registrados en las estructuras productivas de los Estados Partes del MERCOSUR.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR  
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 - Eliminar las posiciones arancelarias NCM 5603.92.10 y 5603.92.90 del listado de requisitos específicos de origen establecidos en el Apéndice I del Anexo de la Decisión CMC N° 01/09 y los Anexos de la Directivas CCM N° 41/11 y 72/18, en sus versiones en español y portugués, pasando a obedecer a la regla general de origen del Acuerdo.

Art. 2 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Directiva en el marco del ACE N° 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC N° 43/03.

Art. 3 - Esta Directiva deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 14/X/2019.

**XXX CCM Ext. - Santa Fe, 14/VII/19.**